Entender qué es la vigilancia profunda del SAT y conoce cómo actuar si recibes una carta invitación

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-FISCAL-117530

Entender qué es la vigilancia profunda del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cómo actuar si recibes una carta invitación te permite identificar revisiones más detalladas por parte de la autoridad y responder de forma adecuada. Este proceso te ayuda a revisar tu información, detectar posibles diferencias y tomar acciones oportunas. Consúltalo cuando recibas una carta invitación o necesites prepararte para atender este tipo de notificaciones.

1. ¿Qué es la vigilancia profunda?

La vigilancia profunda es una revisión que realiza el SAT para ayudarte a detectar y corregir posibles errores en tus declaraciones fiscales. Esto ocurre cuando se encuentran diferencias entre lo que declaras y la información que tiene el SAT en sus registros como: facturas electrónicas, declaraciones, pagos o datos de terceros (por ejemplo, bancos o proveedores).

A diferencia de una auditoría, esta revisión no es todavía una sanción, pero sí una alerta preventiva para que aclares o corrijas la información antes de que el SAT tome medidas más formales.

2. ¿Por qué el SAT puede iniciar una revisión?

El SAT puede enviarte una carta invitación cuando detecta alguna irregularidad en tus declaraciones, algunas de las causas más comunes son:

- Diferencias entre lo que declaras y la información que tiene el SAT.
- Operaciones fuera de tu actividad económica registrada.
- Omisión de declaraciones o pagos de impuestos.
- Declaraciones con errores o inconsistencias.
- Relación comercial con empresas que emiten facturas falsas (conocidas como Empresas que Factura Operaciones Simuladas (EFOS).

Estas revisiones buscan promover el cumplimiento voluntario antes de aplicar sanciones.

3. ¿Qué hace el SAT cuando detecta diferencias?

Antes de iniciar una auditoría, el SAT te envía una carta invitación para que revises tu situación fiscal y aclares o corrijas la información, esta puede llegar por:

- Buzón tributario.
- Correo electrónico.
- Mensaje SMS.

En algunos casos, el SAT puede solicitar contacto contigo para una entrevista:

- **Presencial:** te pide acudir a sus oficinas en una fecha específica.
- **Virtual:** te envía un enlace para una videollamada (usualmente por Microsoft Teams).

Sin embargo, la mayoría de las veces solo es necesario responder o corregir la información desde el portal del SAT.

4. ¿Qué hacer si recibes una carta invitación?

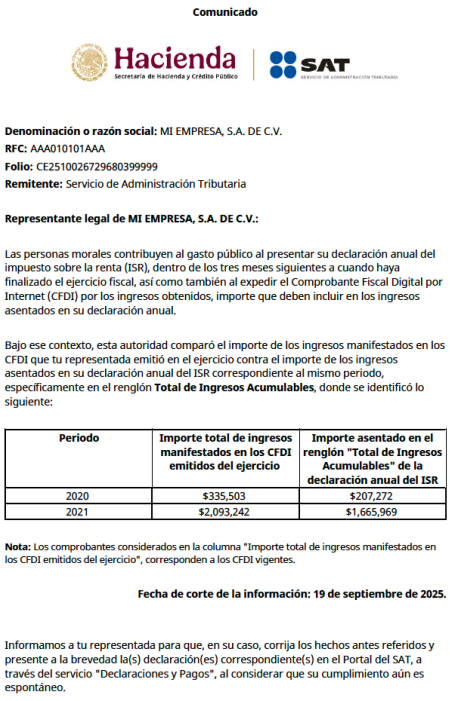
La carta no es una sanción, pero sí debes atenderla dentro de los **diez días hábiles** posteriores a recibirla. Tienes dos opciones:

- **Corregir tus declaraciones** directamente en el portal del SAT.
- **Presentar una aclaración** si no estás de acuerdo con las diferencias detectadas.

Ignorar la carta puede tener consecuencias como:

- Multas o recargos.
- Suspensión del sello digital (lo que impide emitir facturas).
- Auditorías más estrictas.
- En casos graves, considerar una falta fiscal.

Ejemplo de carta invitación:



Comunicado

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT

Denominación o razón social: MI EMPRESA, S.A. DE C.V.
RFC: AAA010101AAA
Folio: CE25100267296803999999
Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Representante legal de MI EMPRESA, S.A. DE C.V.:

Las personas morales contribuyen al gasto público al presentar su declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR), dentro de los tres meses siguientes a cuando haya finalizado el ejercicio fiscal, así como también al expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los ingresos obtenidos, importe que deben incluir en los ingresos asentados en su declaración anual.

Bajo ese contexto, esta autoridad comparó el importe de los ingresos manifestados en los CFDI que tu representada emitió en el ejercicio contra el importe de los ingresos asentados en su declaración anual del ISR correspondiente al mismo periodo, específicamente en el renglón **Total de Ingresos Acumulables**, donde se identificó lo siguiente:

Periodo	Importe total de ingresos manifestados en los CFDI emitidos del ejercicio	Importe asentado en el renglón "Total de Ingresos Acumulables" de la declaración anual del ISR
2020	$335,503	$207,272
2021	$2,093,242	$1,665,969

Nota: Los comprobantes considerados en la columna "Importe total de ingresos manifestados en los CFDI emitidos del ejercicio", corresponden a los CFDI vigentes.

Fecha de corte de la información: 19 de septiembre de 2025.

Informamos a tu representada para que, en su caso, corrija los hechos antes referidos y presente a la brevedad la(s) declaración(es) correspondiente(s) en el Portal del SAT, a través del servicio "Declaraciones y Pagos", al considerar que su cumplimiento aún es espontáneo.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que la falta de pago oportuno del impuesto que resulte a cargo, genera actualizaciones y/o recargos, también puede originar multas por omisión en el cumplimiento de una obligación fiscal o que se actualice uno de los supuestos jurídicos que amerite la restricción temporal del Certificado de Sello Digital y, en consecuencia, la imposibilidad para emitir CFDI e incluso ubicarse en la posible comisión de un delito por defraudación fiscal, por la omisión total o parcial en el pago de contribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 108 y 109 del CFF.

Si necesitas aclarar este comunicado, tu representada debe presentar una solicitud de acuerdo al procedimiento previsto en la ficha de trámite **325/CFF Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda**, contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, si eliges la etiqueta correspondiente y señalas el folio del comunicado, la atención a tu trámite de aclaración es más rápida. Sigue estos pasos:

Ingresar al Portal del SAT, en el apartado **Trámites y servicios** / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / En pasos a seguir Ingresa al Servicio / Coloca el RFC y Contraseña / Selecciona Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y en la opción Trámite, elegir la etiqueta **MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA**. En **Asunto** señalar Aclaración al oficio-invitación o comunicados en el marco de la vigilancia profunda y en **Descripción** señalar los motivos, razonamientos, hechos y causas por los que no estás de acuerdo con la información contenida en el oficio-invitación o con el comunicado o en el que se informe que corrigió su situación fiscal.

La información contenida en el presente comunicado no constituye el inicio de facultades de comprobación.

Si tu representada está regularizando su situación fiscal de conformidad con el estímulo a que refiere la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 en su artículo Trigésimo Cuarto Transitorio, haz caso omiso al presente comunicado, en caso de no encontrarse en dicho supuesto, consulta en el minisitio del programa de Regularización Fiscal 2025 si puede solicitar el estímulo fiscal.

Fundamento legal: Artículos 33, fracciones I, inciso a) y IV, incisos b) y c), así como el último párrafo de esta fracción y 63, párrafo primero del CFF; 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!

En el SAT únicamente enviamos información y nunca solicitamos la instalación de software alguno por este medio.
Si requieres asesoría fiscal o más información, no devuelvas este mensaje y contáctanos por alguno de los siguientes medios:

sat.gob.mx SATMx Marca SAT 55 627 22 728

Tienes derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales con respeto y consideración.
Si requieres orientación o auxilio acerca de tus derechos y medios de defensa, acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en prodecon.gob.
o llama al 800 611 0100. La información de este correo no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscale

Con Siigo Fiscal, actúa con tranquilidad y corrige a tiempo cualquier diferencia detectada por el SAT.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com